

Resolución Exenta de Acreditación de  
Pregrado N°406: Carrera de Pedagogía  
en Educación Media Mención Educación  
Física de la Universidad de Los Lagos.

Santiago, 08 de enero de 2019.

En la sesión ordinaria N°1268 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 17 de octubre de 2018, la Comisión acordó lo siguiente:

#### **I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

#### **II. CONSIDERANDO:**

- 1 Que, la agencia Qualitas acreditó a la carrera de Pedagogía en Educación Media Mención Educación Física impartida por la Universidad de Los Lagos, en sus sedes de Osorno y Puerto Montt, en jornada diurna y en modalidad presencial, por un período de cuatro años con vigencia hasta el día 28 de enero de 2018.
- 2 Que, la Institución presentó, con fecha 14 de abril de 2018, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Media Mención Educación Física, en las sedes

- Osorno y Puerto Montt, jornada diurna, y modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Media mención en Educación Física.
- 3 Que, mediante la resolución exenta APP N° 034-18, de 16 de mayo de 2018, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera mencionada en el numeral anterior.
  - 4 Que, los días 08, 09 y 10 de agosto de 2018, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
  - 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 25 de septiembre de 2018, para su conocimiento y observaciones.
  - 6 Que, con fecha 09 de octubre de 2018, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
  - 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1268 de fecha 17 de octubre de 2018, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Física, Artes y Música, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### **III. Y, TENIENDO PRESENTE:**

- 8 Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta características, fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

#### **Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera**

##### **Propósitos**

La Carrera cuenta con propósitos y objetivos coherentes, consistentes con los de la Institución, establecidos en su plan estratégico de desarrollo y en su modelo educativo.

La Carrera planifica sus actividades empleando instrumentos institucionales. Esto queda reflejado en el plan de desarrollo de la unidad, con objetivos definidos, indicadores, metas y responsables, todo lo cual es monitoreado por la Unidad de Control y Gestión de la Universidad.

### **Integridad**

La Universidad de Los Lagos cuenta con la reglamentación pertinente, dirigida a académicos, funcionarios no académicos y estudiantes. La responsabilidad de su aplicación recae en las distintas unidades de la Institución.

La Carrera proporciona a los estudiantes, los servicios publicitados y comprometidos.

La Carrera es impartida en las ciudades de Osorno y Puerto Montt. En ambas se garantiza el cumplimiento del perfil de egreso establecido, y se ofrecen condiciones equiparables.

### **Perfil de Egreso**

El actual perfil de egreso se actualizó el año 2013, en el marco de un proyecto MECESUP. Este proceso contó con la participación de un Consejo Asesor Externo y una Red de Profesores. El perfil de egreso considera los requerimientos del entorno, incluyendo características distintivas del territorio en que se inserta cada una de las dos sedes.

### **Plan de Estudios**

La Carrera presenta un curriculum basado en competencias, con cuatro ejes: Competencias Transversales, Competencias Generales, Competencias del Saber Fundante y Competencias Específicas.

El plan de estudio está diseñado con una duración de ocho semestres, incluyendo la tesis de pre grado y la práctica profesional.

Las asignaturas tributan al perfil de egreso permitiendo con ello alcanzar los aprendizajes esperados. En los programas de cada asignatura se establecen las competencias, los resultados deseados y la bibliografía básica y complementaria.

La Carrera adhiere al Sistema de Créditos Transferibles SCT. El plan de estudios considera un total de 240 créditos, distribuidos en los cuatro ejes de competencias.

Se cuenta con un sistema de prácticas integradas, en el cual se incorporan actividades de índole práctico en determinadas asignaturas y en diferentes espacios. Estas se encuentran presentes desde el primer al sexto semestre.

A su vez contempla la realización de tres prácticas profesionales: Práctica de Observación y Ayudantía y Práctica de Experiencia Profesional en Educación Física (7° semestre) y Práctica de Experiencia Profesional Docente (8° semestre).

Para el desarrollo de esta actividad se cuenta con una Coordinación, la cual se encarga de gestionar las distintas etapas de este proceso.

Existen actividades, debidamente reglamentadas, tendientes al proceso de graduación y titulación.

La Carrera utiliza como monitoreo y medio de evaluación del cumplimiento del perfil de egreso los resultados de cada asignatura, informes de prácticas integral y profesional, informe para la obtención del título, encuesta de satisfacción de estudiantes y actores externos, entre otros.

### **Vinculación con el medio**

La Universidad de Los Lagos cuenta con una política de Vinculación con el Medio y Responsabilidad Social. En ella se establece un marco de referencia para actividades académicas, de investigación y extensión.

La Carrera cuenta, además, con un Plan Estratégico propio de Vinculación con el Medio. A pesar de ello, no se observa evaluación del impacto de las actividades de Vinculación con el Medio en los estudiantes y en los actores externos.

### **Dimensión Condiciones de Operación**

#### **Organización y Administración**

Los directivos de la Carrera cuentan con experiencia y calificaciones necesarias para liderar adecuadamente el proyecto académico. Cuentan, además, con dedicación horaria adecuada para el desarrollo de esta actividad.

La Carrera depende del Departamento de Ciencias de la Actividad Física y la Escuela de Pedagogía. Una se encargada del desarrollo de la disciplina e investigación y la otra de la parte pedagógica.

Dispone del personal técnico y de apoyo adecuado, en número y características, para el normal funcionamiento de la Carrera.

La sustentabilidad económica de la Carrera está garantida por la Institución.

### **Personal Docente**

La Carrera, en ambas sedes, cuenta con personal idóneo y suficiente en número, para el cumplimiento de las funciones docentes y de gestión académica. El núcleo docente está conformado por 16 profesores, 9 en Osorno y 7 en Puerto Montt. De ellos, 7 son jornada completa.

Se dispone de un Reglamento Académico del año 2005 y de Provisión de Cargos Académicos, estableciéndose las condiciones de contratación.

La Institución cuenta con una política de capacitación y perfeccionamiento, con el fin de potenciar las cualidades de sus docentes. Sin embargo, se detecta un bajo número de académicos con perfeccionamiento en el área pedagógica.

La Carrera cuenta con mecanismos para fortalecer el desarrollo de sus docentes y la preparación para la atención de las necesidades de los estudiantes.

Existe un sistema de evaluación del desempeño del docente, permitiendo con ello la retroalimentación de sus fortalezas y debilidades. La información obtenida es utilizada posteriormente para el proceso de calificación académica. Esta es realizada semestralmente por los estudiantes.

La Carrera cuenta con espacios de comunicación y de participación de sus académicos, destacándose el Consejo de Carrera, Consejo de Departamento y el Consejo de Gestión de la Escuela de Pedagogía.

### **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**

La Carrera dispone de instalaciones deportivas en las sedes de Osorno y Puerto Montt, destinadas para la realización de diversas disciplinas deportivas asociadas al plan de estudios. Posee espacios propios, que están disponibles para la comunidad universitaria.

Se cuenta con instalaciones adecuadas y suficientes para el desempeño de los estudiantes dentro de su formación profesional.

También se dispone de la plataforma e-learning Platea, que permite la creación y administración de cursos virtuales.

El Sistema de Biblioteca de la Universidad de Los Lagos, en ambos campus, es adecuado, tanto en infraestructura como en la disposición de material bibliográfico. Se cuenta con una colección cercana a los mil ejemplares relacionados a textos obligatorios y complementarios de la carrera de Pedagogía en Educación Media mención Educación Física. A su vez, se dispone de accesos a bases de datos digital de texto completo y referencial.

La Carrera no cumple a cabalidad con medidas para el acceso universal de sus estudiantes.

### **Participación y Bienestar Estudiantil**

La Institución cuenta con una serie de ayudas y becas para los estudiantes, enfocados al pago de un porcentaje del arancel, alimentación, salud, entre otros. A su vez promueve la adjudicación de diversos beneficios a través de apoyos estatales. Esto es difundido oportunamente por la Universidad.

Se garantiza la integración y participación de los estudiantes en los procesos de toma de decisiones a nivel académico y organizacional a través de cuerpos colegiados.

### **Creación e Investigación por el Cuerpo Docente**

La Carrera posee un Modelo Educativo donde se incorporan las líneas de investigación que orientan la producción de conocimiento por parte de los docentes, principalmente a través de incentivos a la publicación y a la participación en Congresos.

Los académicos elaboran materiales educativos que contribuyen a la docencia. En las asignaturas de índole teórico-práctico se materializan en presentaciones, plantillas de trabajo, diseño de portafolios y guías de aprendizaje.

Se constata un esfuerzo, por parte del núcleo de alta dedicación, en el aumento de la producción científica, específicamente en el área de las ciencias de la actividad física, y en un menor grado, en el ámbito educativo, materializados en publicaciones y proyectos de investigación.

Se destaca la existencia de la Revista Horizonte de Ciencias de la Actividad Física, como medio de divulgación científica, de publicación semestral e indexada.

## Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

### **Efectividad y Resultados del Proceso Formativo**

La Carrera cuenta con el sistema informativo I Delfos, el cual permite la obtención de indicadores confiables y en tiempo real, de los procesos formativos de los estudiantes.

La Universidad se encuentra adscrita al Sistema Único de Admisión del CRUCH, de acuerdo a los lineamientos entregados por el DEMRE. Por otro lado, establece vías de admisión especial. Ha establecido asimismo una modalidad de ingreso vía continuidad de estudios, utilizada principalmente por técnicos de nivel superior provenientes del Instituto Tecnológico de la Universidad. Esta modalidad de ingreso representa un porcentaje importante de los alumnos, que en 2017 supera a la tercera parte de la matrícula nueva.

La Carrera ha establecido, para dicha modalidad de ingreso requisitos de acceso y criterios de convalidación de aprendizajes previos. Estos últimos, sin embargo, no han sido suficientemente fundamentados.

Formalmente no se distingue entre la modalidad regular y la modalidad de prosecución de estudios, lo que dificulta verificar el cumplimiento de la Ley, que establece requerimientos para cada tipo de programa por separado. Por otra parte, no se especifica de qué manera se asegura, en actividades académicas iguales, el éxito de estudiantes con distintos perfiles de ingreso.

La Institución cuenta con un Programa de Nivelación y Acompañamiento del Estudiante (PRONAE), cuyo fin es potenciar la trayectoria académica del estudiante durante su proceso formativo. Al ingreso se aplican evaluaciones diagnósticas, con el fin de implementar este programa a los alumnos con resultados deficientes.

Los estudiantes participan de la Evaluación Nacional Diagnóstica y se cuenta con un análisis de los resultados.

Las tasas de retención al primer año de la Carrera no son similares entre las sedes, por ejemplo, para la cohorte 2016 de un 93,5% en Osorno y un 71,4% en Puerto Montt. Las tasas de titulación oportuna oscilan entre el 25% y el 50% y no se observa una tendencia a mejorar estos resultados.

### **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

La Carrera hizo entrega de sus antecedentes de autoevaluación, para este proceso, con posterioridad a la expiración de la vigencia de la acreditación anterior. Esto indica debilidades en la capacidad de autorregulación y mejora continua.

El proceso de autoevaluación fue participativo, convocando un alto porcentaje de los actores claves. Los resultados fueron informados a dichos actores.

El plan de mejora de la Carrera posee el respaldo estratégico, técnico y financiero de la Institución para asegurar su adecuada implementación.

### **Conclusiones**

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:



- La Carrera cuenta con propósitos y objetivos consistentes con los propósitos institucionales y con los requerimientos del entorno. Los planes de estudio, a su vez, y las condiciones de operación, posibilitan el logro de los objetivos propuestos.
- La presencia simultánea de características propias de un programa regular y de características propias de un programa de prosecución de estudios, impiden verificar adecuadamente el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada programa en forma separada. Respecto a la modalidad de prosecución de estudios, el reconocimiento de aprendizajes previos no se encuentra suficientemente fundado, y no se observa una adaptación a un perfil de ingreso distinto, más allá del mencionado reconocimiento de aprendizajes previos.
- Se observan limitaciones en la capacidad de autorregulación y mejoramiento continuo, como la persistencia de tasas de titulación oportuna bajas, y el inicio del proceso de acreditación en forma posterior a la pérdida de vigencia de la acreditación anterior.




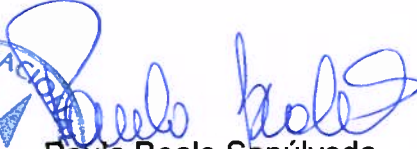
#### **IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

- 9 Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Media Mención Educación Física, impartida por la Universidad de Los Lagos en sus sedes Osorno y Puerto Montt, jornada diurna, y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
- 10 Que, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Media Mención Educación Física, impartida por la Universidad de Los Lagos y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Media mención Educación Física, por un plazo de cuatro años, período que se extiende entre el 17 de octubre de 2018 y el 17 de octubre de 2022.
- 11 Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
- 12 Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
- 13 Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 14 Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.

15 Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/ASB/RDE

